

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FÍSICOS NÚMERO 324, COLONIA EL SIFÓN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09400, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE CONVERTIRSE EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXIV

C O N S I D E R A N D O

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto).
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal (Código), las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 del Código citado, el Instituto es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones están orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
4. El artículo 87, párrafo primero del Código local establece que el patrimonio del Instituto será inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal (Presupuesto de Egresos), así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de la normatividad aplicable en materia financiera.
5. En términos de los artículos 88 y 89 del mismo ordenamiento, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General (Consejo), que es su órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.

CEP

6. El artículo 95, fracción XXXIII del mismo Código, señala que el Consejo tiene entre sus facultades la de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
7. El artículo 110, fracción I del Código, establece expresamente que para la realización de actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, el Secretario Ejecutivo requerirá la autorización previa del Consejo.
8. De conformidad con el artículo 112, fracciones V, VI y XV del Código local, el Secretario Administrativo tendrá como atribuciones ejercer, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como para la prestación de los servicios generales del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
9. En los artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto) y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas de Programación, Presupuesto y Contabilidad), se establece que el Instituto ejercerá su presupuesto con autonomía y con base en los calendarios comunicados a la Secretaría de Finanzas, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Las áreas encargadas de la administración serán responsables de recibir y manejar los fondos y las áreas internas de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley de Presupuesto y demás normatividad en la materia.
10. El Consejo aprobó mediante ACU-21-10, de fecha 27 de julio de 2010, las Políticas Generales del Instituto, entre las que se encuentra la relativa al Fortalecimiento Institucional, la cual se orienta a fortalecer la estructura, atributos, funcionamiento y desempeño profesional de este organismo autónomo, con la estricta observancia de los principios que lo rigen y el cabal cumplimiento de sus fines, debiéndose desarrollar acciones que lleven a incrementar su capacidad institucional. El incremento del patrimonio de este Instituto contribuye a su fortalecimiento, en virtud de que le permite a sus órganos centrales y desconcentrados contar con bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones.
11. El Consejo, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2007, emitió el Acuerdo ACU-022-07, por el que se aprueba el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal", con clave alfanumérica DSG029 (Procedimiento DSG029), mediante el cual se establecen los mecanismos a seguir para la adquisición de un inmueble requerido por algún área del Instituto.


12. En Sesión Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2007, el Consejo emitió el Acuerdo ACU-034-07, por el que se aprueba la constitución de un Fideicomiso que tiene por objeto la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar su patrimonio.
13. Con fecha 21 de diciembre de 2007 el Instituto y el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Banco) celebraron un Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7 (Contrato de Fideicomiso).
14. El 22 de abril de 2008, ambas instituciones celebraron el Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso, mismo que tuvo por objeto rediseñar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
15. Con fecha 10 de noviembre de 2009, este organismo autónomo y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio, a fin de constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y para la conformación de una reserva laboral para el pago de pasivos laborales (Fideicomiso).
16. Mediante ACU-08-10, emitido en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2010, el Consejo aprobó en su punto de acuerdo tercero celebrar un Tercer Convenio Modificadorio, para que en el objeto del mismo se diera cobertura a las erogaciones derivadas del arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles que el Instituto requiere para el desarrollo de sus funciones. A efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por el Consejo, con fecha 4 de marzo de 2010 ambas instituciones celebraron un Tercer Convenio Modificadorio al citado Contrato de Fideicomiso.
17. El saldo de Auxiliares contables del Fideicomiso al 31 de agosto de 2010, asciende a la cantidad de \$79,104,372.98 (Setenta y nueve millones ciento cuatro mil trescientos setenta y dos pesos 98/100 M.N.) de los cuales \$68,854,814.82 (Sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 82/100 M.N.), corresponde a la **SUBCUENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES** y \$10,249,558.16 (Diez millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.) a la **SUBCUENTA DE RESERVA LABORAL**.
18. El personal de la Dirección Distrital XXIV propuso para su posible adquisición el inmueble ubicado en la Calle de Físicos, Número 324, Colonia El Sifon, Delegación Iztapalapa (sección 2435, mz. 25), Código Postal 09400, en la Ciudad de México, Distrito Federal, considerando que cuenta con las características y condiciones necesarias para fungir como Sede Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, toda vez que geográficamente el inmueble propuesto se ubica en la parte central del ámbito territorial del Distrito, teniendo como accesos


principales, Av. Rio Churubusco (a una cuadra); Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso (esquina con la calle de Físicos); Eje 6 Sur Av. Trabajadoras Sociales (a dos cuadras) y a tres del Metro Aculco, Línea 8; además de ser la mejor opción de compra dado que cuenta con una superficie de terreno de 250 metros cuadrados y 350 de construcción, con un costo de \$3,900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

19. Hasta el mes de septiembre de 2010, la sede de la Dirección Distrital en comento, ocupa un inmueble en arrendamiento, por el que el Instituto Electoral del Distrito Federal eroga un monto mensual de \$43,214.24 (Cuarenta y tres mil doscientos catorce pesos 24/100 M.N.), contrato que concluye el día 31 de diciembre de 2010.
20. En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 6.1 del "Procedimiento DSG029" el Coordinador Distrital del Distrito XXIV, como área requirente, presentó con fecha 31 de julio de 2010 la solicitud de adquisición de inmuebles, mediante la cual se propone la compra del señalado en el considerando 18, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital XXIV del Instituto, a efecto de atender con eficacia, eficiencia y oportunidad, entre otras, las obligaciones legales que le señala el Código.
21. El Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal (CTEMAABI), en su Octava Sesión Extraordinaria del 26 de agosto de 2010, atendiendo la solicitud de adquisición del inmueble presentado por la Coordinadora de la Dirección Distrital XXIV, conforme a lo establecido en el "Procedimiento DSG029", aprobó el Acuerdo **CTEMAABI-DSG029-01-08-10**, que en sus puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO dispone lo siguiente:

ACUERDO
CTEMAABI-DSG029-05-03-10

PRIMERO.- *Se propone adquirir el inmueble ubicado en la Calle número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, en México, Distrito Federal, con los recursos de la Subcuenta de bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, del Instituto Electoral del Distrito Federal, para destinarlo como sede de la Dirección Distrital XXIV e incrementar el patrimonio del Instituto.*

SEGUNDO.- *El Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá enviar al Secretario Ejecutivo el presente acuerdo anexando el expediente respectivo, a fin de que someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la autorización para la adquisición del inmueble en comento.* 

22. De acuerdo al avalúo con número de folio 24/08/2010, Expediente IEDF-AC-CH-005, realizado por Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C. V., el valor comercial del inmueble ubicado en Calle Físicos, Número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa (sección 2435, mz. 25), Código Postal 09400, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al 24 de agosto del presente año, asciende a la cantidad de \$4,762,000.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los impuestos, derechos y demás gastos de escrituración, que deriven de la formalización de dicha compraventa y que corren a cargo del Instituto.
23. Del Dictamen de Seguridad Estructural del 24 de agosto de 2010 respecto del inmueble ubicado en Calle Físicos, Número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa (sección 2435, mz. 25), Código Postal 09400, en la Ciudad de México, Distrito Federal, se concluye que la estructura y el estado general del inmueble se encuentra en buenas condiciones y no representa riesgo alguno para sus usuarios. Asimismo, responde a un diseño estructural y proyecto arquitectónico desarrollado para funcionar como oficinas, cubriendo cada uno de los aspectos para el uso que se le pretende dar.
24. Con base en el numeral 6.24 del "Procedimiento DSG029", se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, la adquisición del inmueble ubicado en:
- Calle Físicos, Número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa (sección 2435, mz. 25), Código Postal 09400, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital XXIV del Instituto, con un costo de de \$3,900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los impuestos, derechos y demás gastos de escrituración, que deriven de la formalización de dicha compraventa y que corren a cargo del Instituto, así como en términos de los acuerdos del CTEMAABI, referidos en el Considerando 21 y en el expediente que lo sustenta, mismo que se ha puesto a disposición de los integrantes de este Consejo General.
25. De acuerdo a lo señalado en el considerando 17 del presente Acuerdo, se dispone de recursos en la **SUBCUENTA DE MUEBLES E INMUEBLES** del Fideicomiso por un monto de \$68,854,814.82 (Sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 82/100 M.N.), por lo que se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, autorizar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ejercer la cantidad de \$3,900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para adquirir en propiedad el inmueble señalado, más la cantidad necesaria para cubrir los gastos que se causen por la valuación, dictamen técnico, así como todos los procedimientos legales que se generen por la operación de compra venta, y los necesarios para realizar adecuaciones al inmueble para la operación de la Dirección Distrital XXIV, 

debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Fideicomiso 2188-7.

26. En la octava sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto del año en curso, los integrantes con derecho a voto del CTEMAABI, por unanimidad determinaron proponer al Consejo, a través del Secretario Ejecutivo, la autorización para la adquisición del inmueble ubicado en la calle número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09400, en México, Distrito Federal, para destinarlo como sede de la Dirección Distrital XXIV e incrementar el patrimonio del Instituto:

Por lo antes expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adquirir en propiedad el inmueble ubicado en Calle Físicos, Número 324, Colonia El Sifón, Delegación Iztapalapa (sección 2435, mz. 25), Código Postal 09400, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital XXIV del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO. Autorizar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ejercer la cantidad de \$3,900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), para adquirir el bien inmueble para el Instituto Electoral del Distrito Federal, más la cantidad necesaria para cubrir los gastos que se causen por la valuación, dictamen técnico y todos los procedimientos legales que se generen por la operación de compra venta, y los necesarios para realizar adecuaciones al inmueble para la operación de la Dirección Distrital XXIV, debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

TERCERO. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la formalización del contrato de compra venta ante Notario Público del Distrito Federal.

CUARTO. Instruir a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para firmar y formalizar todos los actos jurídicos relacionados con la compra venta del inmueble materia del presente acuerdo, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Fideicomiso 2188-7.

QUINTO. Ordenar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa informar por escrito a los integrantes del Consejo General respecto del uso de los recursos que se aprueba ejercer, así como de la formalización de la compra venta del inmueble que se autoriza.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

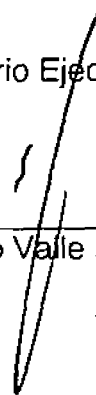
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública del veintinueve de septiembre de dos mil diez, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Bernardo Valle Monroy